

NOTARIA VIGESIMA
Guayaquil - Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

ESC. # 3.427.- CONVERSION DE SUCRES A DOLARES DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL
DE INMOBILIARIA DAVALU S. A.
CUANTIA \$ 600.00

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día lunes veinte y nueve de octubre del dos mil siete, ante mi, DOCTOR JUAN ANTONIO HAZ QUEVEDO, Abogado, Notario Titular Vigésimo de este Cantón, comparece la compañía INMOBILIARIA DAVALU S. A., por interpuesta persona de su Gerente y representante legal señor CONRADO URREGO VARGAS, quien declara bajo juramento encontrarse en legal ejercicio de su cargo, conforme lo acredita con la copia de la nota de su nombramiento que adjunta para que sea agregada a esta escritura y quien manifiesta ser de estado civil casado y de profesión Ejecutivo.- El compareciente es de nacionalidad colombiana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerlo personalmente en este acto, Doy Fe.- Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura pública de CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: SEÑOR NOTARIO:- Sirvase incorporar una la que conste la conversión de sucres a dólares, el aumento de capital y la reforma del Estatuto Social de la Compañía INMOBILIARIA DAVALU S. A., al tenor de las



siguientes cláusulas:- PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor Conrado Urrego Vargas, en su calidad de Gerente y representante legal de la Compañía INMOBILIARIA DAVALU S. A., conforme lo acredita con la nota de su nombramiento que se adjunta como documento habilitante.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A) La compañía INMOBILIARIA DAVALU S. A., se constituyó mediante escritura pública otorgada el catorce de septiembre de mil novecientos noventa, ante el Notario Vigésimo de Guayaquil, Doctor Juan Antonio Haz Quevedo, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veinte y tres de octubre de mil novecientos noventa, con un capital de DOS MILLONES DE SUCRES y domicilio principal la ciudad de Guayaquil; B) La compañía INMOBILIARIA DAVALU S. A., aumentó su capital suscrito a CINCO MILLONES DE SUCRES, fijó su capital autorizado en DIEZ MILLONES DE SUCRES y reformó su estatuto social, mediante escritura pública otorgada el trece de septiembre de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Vigésimo de Guayaquil, Doctor Juan Antonio Haz Quevedo, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veinte y nueve de octubre de mil novecientos noventa y seis; y, C) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía INMOBILIARIA DAVALU S. A., en sesión celebrada el día veinte y cinco de octubre del dos mil siete, acordó convertir su capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de seiscientos dólares de los Estados

NOTARIA VIGESIMA
Guayaquil - Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

Unidos de América y reformar su Estatuto Social, autorizando al Gerente para que realice todos los trámites tendientes al perfeccionamiento de lo acordado en dicha Junta.- TERCERA.- DECLARACION DE CONVERSION DE SUCRES A DOLARES, DEL AUMENTO DE CAPITAL, SUSCRIPCION, FORMA DE PAGO Y DE LA REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL.- Con estos antecedentes, el señor Conrado Urrego Vargas, en su calidad de Gerente y representante legal de la Compañía INMOBILIARIA DAVALU S. A. declara mediante este instrumento:- UNO.- Que se convierte el capital de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, por lo que el capital suscrito de la compañía sería de doscientos dólares de los Estados Unidos de América dividido en cinco mil acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; DOS.- Que se aumenta el capital suscrito de la Compañía en la suma de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, de tal manera que la compañía girará en el futuro con un capital suscrito de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; TRES.- Que las quince mil nuevas acciones que conforman el aumento de capital han sido íntegramente suscritas y pagadas de la siguiente manera: el señor Conrado Urrego Vargas, por los derechos que representa de la compañía COMERCIALIZADORA LUSA A., en su calidad de Gerente y representante legal, ha suscrito quince mil acciones de cuatro centavos de dólar de



los Estados Unidos de América cada una y ha pagado en numerario el veinte y cinco por ciento de cada una, es decir, ha pagado la suma de ciento cincuenta dólares de los Estados Unidos de América, comprometiéndose a pagar el saldo en numerario en el plazo de un año.- TRES.- Que la compañía suscriptora del aumento es de nacionalidad ecuatoriana y tiene su domicilio en esta ciudad de Guayaquil; CUATRO.- Que se reforma el Artículo Quinto del Estatuto Social de la Compañía INMOBILIARIA DAVALU S. A., de tal forma que en el futuro el texto de dicho Artículo dirá: "ARTICULO QUINTO.- CAPITAL.- El capital suscrito de esta compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y está dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al veinte mil, contenidas en Titulos que pueden representar una o varias acciones, que serán firmadas por el Presidente y Gerente de la compañía. El capital de la compañía podrá ser aumentado cumpliendo las disposiciones legales determinadas en la Ley de Compañías.".- CUARTA.- DECLARACION JURAMENTADA.- El Gerente y representante legal de la compañía, señor Conrado Urrego Vargas, declara bajo juramento que el aumento de capital de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América se encuentra integramente suscrito y pagado, de acuerdo a lo dispuesto en la Junta General de Accionistas del veinte y cinco de octubre del dos mil siete, que resolvió el aumento y de acuerdo a los libros contables de la compañía,

Guayaquil, Noviembre 14 del 2.006

Sr. Dn.
CONRADO URREGO VARGAS
Ciudad.

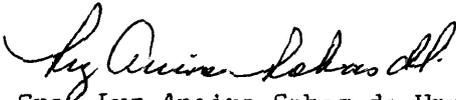
De mis consideraciones:

Tengo el agrado de *comunicar* a usted, que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía INMOBILIARIA DAVALU S. A., en sesión celebrada el día ayer tuvo el acierto de elegirlo Gerente de la empresa. De acuerdo con el Estatuto Social corresponde a usted, en forma individual, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; y, las demás atribuciones y deberes establecidos en el Estatuto Social y Ley de Compañías. El periodo de duración de su cargo será de cinco años.

El Estatuto Social se otorgó ante el Notario Vigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Juan Antonio Haz Quevedo, 14 de Septiembre de 1.990, y se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 23 de Octubre de 1.990.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a usted mis sentimientos de consideración y estima personal.

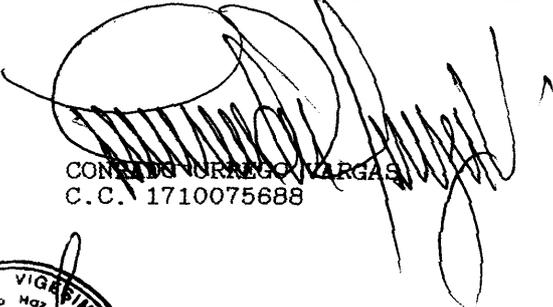
Atentamente.



Sra. Luz Aneira Sabas de Urrego
Presidente

Guayaquil, Noviembre 14 del 2.006

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE CONFERIDO A MI FAVOR Y PROMETO DESEMPEÑARLO EN TODA FORMA LEGAL.



CONRADO URREGO VARGAS
C.C. 1710075688



NUMERO DE REPERTORIO: 56746 ✓
FECHA DE REPERTORIO: 21/nov/2006
HORA DE REPERTORIO: 09:53

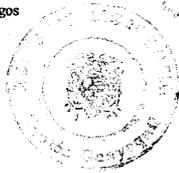
EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha veintiuno de Noviembre del dos mil seis queda inscrito el Nombramiento de **Gerente,** de la Compañía **INMOBILIARIA DAVALU S.A.,** a favor de **CONRADO URREGO VARGAS,** a foja **126.367,** Registro Mercantil número **22.876.**

ORDEN: 56746
LEGAL: , Patricia Murillo
AMANUENSE: Carlos Lucin
ANOTACION-RAZON: Priscilla Burgos

5 9.30

REVISADO POR:

sp



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

~~REGISTRO MERCANTIL~~

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPANIA "INMOBILIARIA DAVALU S. A.", CELEBRADA EL DIA
VEINTE Y CINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL SIETE.-

En la ciudad de Guayaquil, a las nueve horas del veinte y cinco de octubre del dos mil siete, en el local que se encuentra ubicado en la calle P. Icaza 407 y Córdova, Octavo Piso, Oficina 804, se reunen los accionistas de la compañía INMOBILIARIA DAVALU S. A., señores Conrado Urrego Vargas, por sus propios derechos como propietario de una acción de un mil sucres y por los derechos que representa de la compañía COMERCIALIZADORA LUSA S. A., como su Gerente y representante legal, propietaria de cuatro mil novecientas noventa y seis acciones de un mil sucres cada una; Luz Sabas Arboleda, propietaria de una acción de un mil sucres; Heidi Urrego Sabas, propietaria de una acción de un mil sucres; y, David Urrego Sabas, propietario de una acción de un mil sucres.- Por hallarse presentes todos los accionistas de la compañía y representada la totalidad del capital pagado, deciden constituirse en Junta General Extraordinaria, sin previa convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Doscientos Treinta y Ocho de la Ley de Compañías, haciendo constar que por unanimidad se ha resuelto previamente el asunto a tratarse, según se expresa más adelante. Se instala la sesión bajo la Presidencia del

por David Urrego Sabas, quien ha sido designado por la Junta para que intervenga en tal calidad y actúa como



Secretario el suscrito Gerente, señor Conrado Urrego Vargas.- Acto seguido la Presidencia expresa que conforme lo acordado esta reunión tiene por objeto: UNO.- Conocer y resolver sobre la conversión del capital de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; DOS.- Conocer y resolver sobre el aumento del capital, suscripción y forma de pago; y, TRES.- Conocer y resolver sobre la reforma del Artículo Quinto del Estatuto Social..- El Presidente de la Junta manifiesta que cumpliendo lo dispuesto en la Ley de Transformación Económica y Ley de Compañías, es necesario realizar la conversión del capital de la compañía, es decir, convertirlo de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, así como también, aumentar el capital suscrito de la compañía, por lo que solicita a los señores accionistas su pronunciamiento sobre los puntos motivo de esta reunión. Luego de algunas deliberaciones la Junta General por unanimidad de votos del capital pagado concurrente a la reunión adopta las siguientes resoluciones: RESOLUCION UNO.- Convertir el capital de la compañía que es de CINCO MILLONES DE SUCRES a DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y cada una de las acciones de la compañía de mil sucres a cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, de tal manera que el capital suscrito y pagado de la compañía queda en DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido y representado por cinco mil acciones de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una,

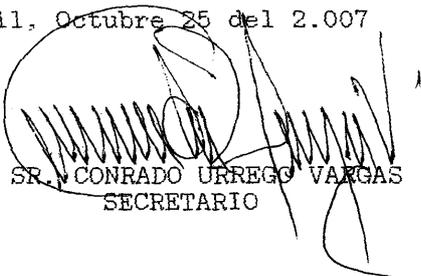
disponiéndose la anulación de las cinco mil acciones y la emisión de las nuevas acciones en dólares de los Estados Unidos de América, conservando los accionistas el mismo porcentaje del capital de la compañía. RESOLUCION DOS: Aumentar el capital de la compañía en la suma de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, de tal manera que la Compañía girará en el futuro con un capital suscrito de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; RESOLUCION TRES: Aprobar que las quince mil nuevas acciones que conforman el aumento de capital sean suscritas y pagadas de la siguiente forma: el señor Conrado Urrego Vargas, por los derechos que representa de la compañía COMERCIALIZADORA LUSA S. A., en su calidad de Gerente y representante legal, ha suscrito quince mil acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos América cada una y ha pagado en numerario el veinte y cinco por ciento de cada una de ellas, es decir, ha pagado la suma de ciento cincuenta dólares de los Estados Unidos de América, comprometiéndose a pagar el saldo en numerario en el plazo de un año ; RESOLUCION CUATRO.- Los señores Conrado Urrego Vargas, Luz Sabas Arboleda, Heidi Urrego Sabas y David Urrego Sabas, declaran de manera libre y voluntaria que tienen a bien renunciar al derecho preferente que tiene para suscribir las acciones que les corresponde en el aumento de capital acordado, por lo que la accionista



mayoritaria puede suscribir la totalidad del aumento dispuesto; RESOLUCION CINCO: Aprobar reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social de la Compañía INMOBILIARIA DAVALU S. A., de tal manera que el texto de dicho Artículo en el futuro dirá: "ARTICULO QUINTO.- CAPITAL.- El capital suscrito de esta compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y esta dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al veinte mil, contenidas en Titulos que pueden representar una o varias acciones, que serán firmadas por el Presidente y Gerente de la compañía. El capital de la compañía podrá ser aumentado cumpliendo las disposiciones legales determinadas en la Ley de Compañías."; y, RESOLUCION SEIS: Autorizar al Gerente de la Compañía para que realice todas las gestiones atinentes al perfeccionamiento del aumento de capital acordado.- No habiendo otro punto que tratar, la Presidencia concede un receso de tiempo para la redacción de esta acta; y, redactada que fue, luego de reinstalada la sesión con los mismos concurrentes con que se instaló, es aprobada por unanimidad, luego de haber sido leída por el Secretario.- Se levanta la sesión a las doce horas. Para constancia, firman la presente acta los accionistas asistentes, en unión del Presidente y Secretario que certifica.- f) Sra. Luz Sabas Arboleda.- f) Srta. Hedi Urrego Sabas.- f) Sr. David Urrego Sabas.- Sr. Conrado Urrego Vargas, p.s.p.d y p.l.d.q.r.-

CERTIFICO: Que la copia del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía INMOBILIARIA DAVALU S. A., que antecede es igual a su original que se encuentra dentro Juntas Generales de la Compañía; y, al que me remitire en caso necesario.-

Guayaquil, Octubre 25 del 2.007


SR. CONRADO URREGO VARGAS
SECRETARIO

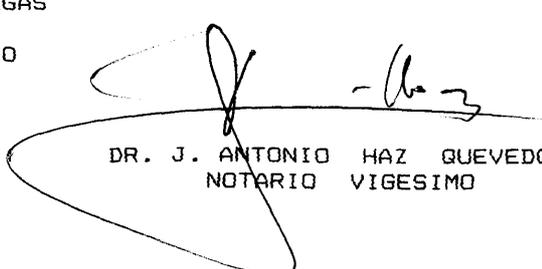


NOTARIA VIGESIMA
Guayaquil - Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

asi también, declara que su representada no tiene contrato alguno suscrito con entidades del Estado.- QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se incorporan como documentos habilitantes la nota del nombramiento del Gerente inscrito en el Registro Mercantil y la copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía INMOBILIARIA DAVALU S. A.- SEXTA.- CONCLUSION.- Sirvase, señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de escritura pública y otorgue las copias de Ley, para la inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.- f) Abogado Eduardo Luzuriaga Andino, Registro del Colegio de Abogados de Guayaquil número mil doscientos cuarenta y seis.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.- Quedan agregados el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía y el nombramiento de Gerente del representante legal de la compañía.- Leída que fue esta escritura pública de principio a fin, por mi, el Notario en alta voz al compareciente, éste la aprueba y ratifica, firmando conmigo en unidad de acto,
Doy Fe.-

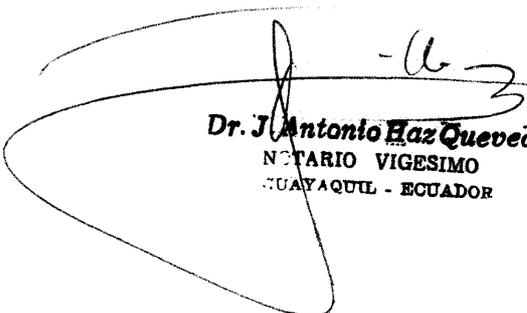
INMOBILIARIA DAVALU S. A.
SR. CONRADO URREDO VARGAS
C.C. 1710075688
C.V. NO VOTA EXTRANJERO
C. 0990182531001




DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO VIGESIMO

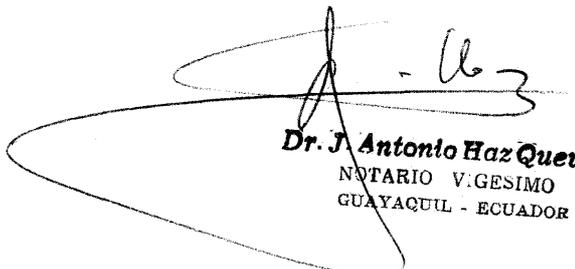
SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA EN SIETE FOJAS UTILES QUE RUBRICO, SELLO Y FIRMO, EN GUAYAQUIL, A VEINTE Y NUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL SIETE.-




Dr. J. Antonio Haz Quevedo
NOTARIO VIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

DOY FE: Que en esta fecha en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución número 08-G-IJ-0000425, de fecha 25 de Enero del 2.008, pronunciada por el Abogado Juan Antonio Brando Alvarez, Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendente de Compañías de Guayaquil, se TOMO NOTA al margen de la escritura de fecha 29 de Octubre del 2.007, la resolución que aprueba la conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, el aumento de capital suscrito y la reforma del estatuto social de la compañía INMOBILIARIA DAVALU S. A.- Guayaquil, Enero 29 del 2.008.-




Dr. J. Antonio Haz Quevedo
NOTARIO VIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

